

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1**

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO**

1340.-Órgano que ordena emplazar:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Melilla.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de Divorcio Contencioso n.º 13/2002.

Emplazado: Hassan Jaadar.

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención Legal:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Parte dispositiva del auto de fecha 28 de enero de 2002 que acuerda el emplazamiento:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por el Procurador Sr. Ybancos Torres, en nombre y representación de D.ª Yamila Aberkan-Hamed Mohamed-Mohamed, figurando como parte demandada D. Hassan Jaadar, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole para que la conteste en el plazo de Veinte Días Hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencial actual de la parte demandada, a cuyo efecto líbrese oficio a la Policía Local de esta ciudad a fin de que averigüe

el domicilio actual del demandado en este procedimiento D. Hassan Jaadar.

Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

En Melilla, a 20 de Mayo de 2002.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

EDICTO

1341.- D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas n.º 142/02, se cita en legal forma a Mimon Mohamed Mohamed, en calidad de denunciante, para que comparezca el próximo día 13 de Junio a las 11,05 h. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas n.º 142/02, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mimon Mohamed Mohamed, expido la presente en Melilla a 29 de Mayo de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

EDICTO

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 208/2001

1342.- En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez Sr. Luis Miguel Alvarez López.
En Melilla a 23 de Mayo de 2002.

Por presentado el anterior escrito por el procurador de los tribunales Sr. Fernando Luis Cabo Tuero, únase a los autos de su razón y visto el contenido del escrito se acuerda emplazar a la demandada D.ª